Firma (1): DAVID LÓPEZ MARTÍN En calidad de: Secretario/a de Departamento UGR

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TAREAS DOCENTES AL PROFESORADO NO CONTEMPLADOS EN EL P.O.D.

(Aprobado en Consejo de Departamento de 8 de febrero de 2022)

El presente procedimiento regula la elección de profesorado para la composición de tribunales de evaluación de TFG, y similares, es decir, aquellos actos o encargos académicos sin reflejo en el POD y que implican tareas académicas concretas y de corta duración.

- 1. El Secretario, mediante correo electrónico a todos los profesores con docencia en la titulación implicada solicitará voluntarios para el ACTO.
- 2. De no haber suficientes candidatos, se realizará un sorteo entre todos los profesores con docencia en la titulación implicada para cubrir las plazas necesarias.

Se excluyen de dicho sorteo:

- a) Aquellos elegidos para un ACTO similar anteriormente durante el mismo curso académico o los dos anteriores, salvo que el número de sorteables no fuere suficiente.
- b) Aquellos con cargo de coordinación en la titulación (pertenencia a comisiones permanentes, coordinación de titulo, etc), salvo si el número de sorteables no fuere suficiente.
- c) Los implicados como tutores o directores en el TFG o equivalente a evaluar.
- 3. El sorteo se realizará de forma presencial o telemática con la presencia de, al menos, el Secretario del Departamento, el Responsable de Gestión del departamento y el Director o coordinador del área, o la persona en quien delegue.

- 4. Se elegirán por este procedimiento los titulares para el ACTO, así como un número de suplentes adecuado para cubrir las posibles bajas o incompatibilidades.
- 5. El Secretario comunicará a los interesados mediante correo electrónico el resultado de la elección, con copia al Centro solicitante, registrando el correo en el Registro de Salida del Departamento.
- 6. Los profesores que tengan compromisos académicos que les impidan realizar las tarea asignada, solicitarán al Secretario del Departamento su exención aportando por escrito la documentación acreditativa que la sustente.
- 7. Se aplicará este procedimiento para actos similares de las titulaciones de posgrado cuya gestión académica esté delegada en el Departamento.
- 8. Para la aplicación de esta normativa, el Secretario mantendrá un registro de las asignaciones realizadas en los cursos académicos pasados y actual, y recabará de los centros la información necesaria para la aplicación de este procedimiento. Dicho registro estará disponible en la página web del Departamento mediante acceso identificado y contendrá la información mínima necesaria para la aplicación del procedimiento.
- 9. El Secretario del Departamento es el encargado de la aplicación de este procedimiento y de la interpretación del mismo.